



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2533 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, aprobada el 11 de julio de 2020. La resolución 2533 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 11 de julio de 2020, dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo 1), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684 (véase el apéndice del anexo 1);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos 2 a 16);

Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos 17 a 26).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo 1

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Alemania y Bélgica, relativo al tema “La situación en Oriente Medio”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/684, se presentó como borrador (véase el apéndice).

Con el entendimiento de los miembros del Consejo y en calidad de Presidente del Consejo, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de tres horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el sábado 11 de julio de 2020, a las 14.00 horas y concluirá el sábado 11 de julio de 2020, a las 17.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de tres horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de tres horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el sábado 11 de julio de 2020, a las 17.30 horas.

(Firmado) Christoph Heusgen
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
10 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Alemania y Bélgica: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2042 (2012), 2043 (2012), 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2175 (2014), 2191 (2014), 2209 (2015), 2235 (2015), 2254 (2015), 2258 (2015), 2268 (2016), 2286 (2016), 2332 (2016), 2336 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020), y las declaraciones de su Presidencia de 3 de agosto de 2011 (S/PRST/2011/16), 21 de marzo de 2012 (S/PRST/2012/6), 5 de abril de 2012 (S/PRST/2012/10), 2 de octubre de 2013 (S/PRST/2013/15), 24 de abril de 2015 (S/PRST/2015/10), 17 de agosto de 2015 (S/PRST/2015/15) y 8 de octubre de 2019 (S/PRST/2019/12),

Reafirmando su enérgico compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo determinado que la devastadora situación humanitaria imperante en Siria sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad en la región,

Recalcando que los Estados Miembros están obligados por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir sus decisiones,

1. *Exige* que se apliquen plena e inmediatamente todas las disposiciones de sus resoluciones sobre la cuestión, incluidas las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020);

2. *Decide* prorrogar las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de su resolución 2165 (2014) por un periodo de 12 meses, es decir, hasta el 10 de julio de 2021, excepto en lo que se refiere a los cruces fronterizos de Al-Ramza, Al-Yarubiya y Bab al-Salam;

3. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada mes y le presente periódicamente, al menos cada 60 días, un informe sobre la aplicación de las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2258 (2015), 2332 (2016), 2393 (2017), 2401 (2018), 2449 (2018) y 2504 (2020) y de la presente resolución y sobre su cumplimiento por todas las partes pertinentes en Siria, y le solicita además que siga indicando en sus informes las tendencias generales del acceso humanitario translineal y transfronterizo de las Naciones Unidas y proporcionando información detallada sobre la asistencia humanitaria entregada mediante operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas, incluidos el número de beneficiarios, los lugares donde se entrega ayuda en los distritos y el volumen y la índole de los artículos suministrados;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo 2

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 11 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Marc **Pecsteen de Buytswerve**
Embajador
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo 3**Carta de fecha 11 de Julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Les agradezco a usted y a su equipo el constante y firme y apoyo que han prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China se abstiene en la votación del proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684).

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo 4

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Me remito a la carta de fecha 11 de julio de 2020 sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, presentado con arreglo al tema “La situación en Oriente Medio”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana se abstiene en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684.

(Firmado) José **Singer Weisinger**

Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo 5**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución sobre la ayuda humanitaria transfronteriza en Siria S/2020/684, que se aprobará en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” el 11 de julio de 2020.

(Firmado) Sven **Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo 6

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

En relación con la carta de fecha 11 de julio de 2020 de la Presidencia de Alemania del Consejo de Seguridad, en la que se invita a los miembros del Consejo a votar sobre el proyecto de resolución sobre la ayuda humanitaria transfronteriza en Siria en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684), Francia vota a favor.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo 7**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta de fecha 10 de julio de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad por la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo 8

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en referencia a la carta del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 11 de julio de 2020, relativa al proyecto de resolución en relación con el tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684), presentado por Alemania y Bélgica.

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo 9**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 11 de julio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, en la que se pide a los miembros del Consejo que expresen su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684, presentado por Alemania y Bélgica en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

De conformidad con el procedimiento provisional acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante las restricciones de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Abdou **A Barry**
Embajador
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo 10

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 11 de julio de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684.

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia se abstiene en la votación del proyecto de resolución S/2020/684.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo 11**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica sobre la prórroga del mecanismo transfronterizo de Siria (S/2020/684).

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante
las Naciones Unidas

Anexo 12

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 11 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador
Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo 13**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 11 de julio de 2020 del Representante Permanente de Alemania en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica que figura en el documento S/2020/684, quisiera informarle de que Túnez vota a favor de ese proyecto de resolución.

(Firmado) Kais **Kabtani**
Embajador
Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo 14

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 11 de julio de 2020, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte vota a favor del proyecto de resolución S/2020/684, en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”.

(Firmado) Jonathan **Allen**
Embajador
Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo 15**Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas.**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Alemania y Bélgica y relativo al tema “La situación en Oriente Medio” (S/2020/684), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

Anexo 16

Carta de fecha 11 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En referencia a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 11 de julio de 2020 relativa al proyecto de resolución en relación con el tema “La situación en Oriente Medio”, que figura en el documento S/2020/684, quisiera informarle por la presente de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo 17**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Marc Pecsteen de Buytswerve**

Unos 11 millones de sirios siguen necesitando asistencia humanitaria y protección. Las necesidades son críticas: comida, agua, techo, asistencia y atención médica. Desde 2014, las operaciones transfronterizas les han ofrecido un verdadero medio de supervivencia, permitiendo a las Naciones Unidas y a sus asociados en la ejecución garantizar la asistencia vital desde el otro lado de la frontera con una simple notificación a las autoridades sirias.

En los últimos meses, los corredactores del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/684 —en estos momentos, resolución 2533 (2000)— hicieron todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre una resolución para renovar el mecanismo. Trabajamos de buena fe y de manera inclusiva, transparente y exhaustiva con todos los miembros del Consejo de Seguridad. Nos guiamos únicamente por el imperativo humanitario de mejorar la suerte de las personas sobre el terreno.

Tres cruces son prioridad de este mandato y eran una necesidad absoluta desde una perspectiva humanitaria, sobre todo en el contexto de una pandemia. Como ha señalado el Secretario General en reiteradas ocasiones, dista mucho de salvarse la brecha dejada por el cierre del paso fronterizo de Al-Yarubiya, en el noreste, este año, y la población sigue necesitando con urgencia asistencia médica. Después de muchas rondas de discusión —y de votaciones— y en vista de las posiciones divergentes entre los miembros del Consejo, el Consejo de Seguridad no tuvo más remedio que adoptar otra decisión que no refleja las necesidades humanitarias sobre el terreno, a fin de llegar a una avenencia. Alrededor de 1,3 millones de personas, entre ellas, 800.000 desplazados internos, que viven en la zona de Aleppo, entre los cuales 500.000 son niños, recibieron la ayuda humanitaria necesaria a través del paso fronterizo de Bab al-Salam.

Hoy es otro día triste. Es un día triste no solo para el Consejo de Seguridad, sino también —y sobre todo— para la población siria que vive en esas zonas. Tanto Al-Yarubiya como Bab al-Salam eran cruces fundamentales para prestar, de la manera más eficiente posible, la asistencia humanitaria que esas personas merecen. Sin embargo, en interés de los casi 3 millones de civiles que dependen del paso fronterizo de Bab al-Hawa, el Consejo tuvo que adoptar la decisión de transigir. La decisión que hemos adoptado hoy permite que Bab al-Hawa permanezca abierto durante 12 meses, lo que permitirá una mejor planificación y una mayor previsibilidad para las numerosas organizaciones no gubernamentales que, en circunstancias difíciles, garantizan la supervivencia de las personas que sufren en Idlib y sus alrededores. Esta es la única buena noticia de hoy. Ese es el motivo por el cual Alemania y Bélgica presentaron el proyecto de resolución S/2020/684. Quisiéramos agradecer a la abrumadora mayoría de los miembros del Consejo su gran apoyo durante todo el proceso.

Por último, en ese sentido, instamos una vez más a las autoridades sirias a que cooperen sin reservas con las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución para prestar asistencia de manera transversal, en plena consonancia con las necesidades sobre el terreno, en interés del pueblo sirio.

Anexo 18**Declaración del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Zhang Jun**

[Original: chino e inglés]

La posición constante de China es que la comunidad internacional debe incrementar la asistencia humanitaria al pueblo sirio sobre la base del respeto de la soberanía y la integridad territorial de Siria. China alienta a las partes pertinentes a que intensifiquen la comunicación y la cooperación con el Gobierno de Siria para facilitar su función positiva y ayudar a eliminar los obstáculos al socorro humanitario translineal a fin de atender a las necesidades del pueblo sirio.

China sigue teniendo reservas sobre el mecanismo transfronterizo. Teniendo en cuenta que sigue habiendo necesidades de asistencia humanitaria transfronteriza en Siria, China no se opone a mantener el mecanismo transfronterizo en la presente etapa. Mientras tanto, China estima que el mecanismo transfronterizo debe ajustarse a la luz de los acontecimientos que tienen lugar sobre el terreno. Hemos observado que en la última resolución presentada por Bélgica y Alemania (resolución 2533 (2020)) se reitera el compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y se incluye un mayor ajuste del mecanismo transfronterizo. Se trata de un paso en la dirección correcta.

Cabe destacar que años de sanciones ilícitas han exacerbado las crisis económicas y humanitarias en Siria, devastando los medios de subsistencia y causando sufrimientos indecibles a civiles inocentes. Las sanciones también han socavado gravemente la capacidad de Siria de dar una respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Los llamamientos reiterados del Secretario General Guterres y del Enviado Especial Pedersen para que se levanten las medidas coercitivas unilaterales han recibido el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Damos las gracias a la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad que apoyan la posición de China.

A la luz de la pandemia de COVID-19, el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales se hace más importante y urgente para mejorar la situación humanitaria en Siria. China exhorta al Consejo de Seguridad a que aborde esta cuestión fundamental y solicita una evaluación exhaustiva de la Secretaría sobre las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales para la situación humanitaria de Siria. Instamos a los Estados Unidos a que levanten de inmediato sus medidas coercitivas unilaterales contra Siria, dejen de causar más daño a la vida y los medios de subsistencia del pueblo sirio, dejen de politizar la cuestión humanitaria y de dar un espectáculo político hipócrita, y demuestren una actitud responsable y un espíritu humanitario gracias a la adopción de medidas concretas.

Deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar que la cuestión siria debe abordarse con un enfoque holístico, teniendo en cuenta los aspectos políticos, de lucha contra el terrorismo, de seguridad, humanitarios y de otro tipo en su conjunto. China exhorta a las partes pertinentes a que fortalezcan el diálogo y las consultas y a que promuevan activamente un proceso político dirigido y protagonizado por los sirios. China seguirá desempeñando un papel responsable y constructivo en los esfuerzos por lograr una solución pacífica, justa y adecuada de la cuestión siria en una fecha temprana.

Anexo 19**Declaración del Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad, José Singer Weisinger**

La República Dominicana decidió abstenerse en el examen de la resolución 2533 (2020), presentada por los corredactores del expediente humanitario, relativa a la situación en la República Árabe Siria.

Para empezar, quisiera reiterar con la mayor firmeza el pleno apoyo de la República Dominicana a Alemania y Bélgica. A Marc Pecsteen de Buytswerve, Christoph Heusgen y sus equipos les diré que esta decisión no tiene nada que ver con el papel que tenaz y pacientemente desempeñaron como corredactores. Se trata de una decisión basada únicamente en las siguientes consideraciones.

Nos decepciona que una vez más el Consejo de Seguridad haya sido incapaz de abordar colectiva y constructivamente una de las mayores tragedias humanitarias de nuestro tiempo. Las necesidades humanitarias de la población de Siria son terribles. Diez años de conflicto han tenido efectos devastadores en la población civil, incluidos los niños, las mujeres y, en particular, los desplazados.

Desde su creación hasta ahora, el mecanismo transfronterizo ha sido un salvavidas para ellos. Ahora, en medio de una pandemia mundial, además de la posibilidad inminente de otra ofensiva y una situación económica devastadora, los sirios podrían estar afrontando otro capítulo de su pesadilla, tal vez el peor.

Sin embargo, el Consejo le ha dado la espalda a esa realidad. Aunque prorrogamos el mecanismo, no estuvimos a la altura del inmenso desafío que se puso en nuestras manos. Nuestra incapacidad de reabrir el cruce fronterizo de Al-Yarubiya y nuestra decisión de cerrar el cruce de Bab al-Salam tendrán consecuencias terribles para la vida de centenares de miles de niños.

¿Quiénes somos nosotros para determinar su futuro? ¿No se supone que debemos facilitar la asistencia humanitaria y la protección a la que tienen derecho? ¿A quién recurrirán ahora que se ha puesto fin a tantos servicios que recibían gracias al mecanismo transfronterizo?

La politización flagrante de la decisión que acabamos de adoptar no es algo de lo que debamos estar orgullosos. Seguimos esperando que el Consejo pueda superar los muchos temores, diferencias y divisiones que le impiden tomar decisiones humanitarias centradas en las personas y basadas en principios.

Anexo 20

Declaración del Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas, Sven Jürgenson

Hoy podemos cruzar juntos esta línea de meta, sabiendo que la asistencia humanitaria cruzará las fronteras de Siria mañana. Millones de personas seguirán recibiendo la ayuda que necesitan tan desesperadamente.

Los incansables esfuerzos de Bélgica y Alemania —sus Representantes Permanentes y equipos— han asegurado otro año de vida a la población de Idlib. Les agradecemos su entrega y expresamos nuestra máxima consideración a todos los trabajadores humanitarios sobre el terreno.

Esta solución de avenencia final no fue fácil de alcanzar. Una vez más, Moscú utilizó tácticas dilatorias, tratando de crear fricciones entre los miembros del Consejo, que ya habían votado dos veces a favor de las propuestas de los corredactores, solo para ver esos proyectos de texto vetados dos veces por Rusia y China. Eso fue el resultado directo del hecho de que Moscú persigue sus objetivos políticos y militares en Siria en lugar de defender los principios humanitarios.

En enero condenamos ese tipo de juego irresponsable con vidas humanas (véase S/PV.8700), y lo hacemos de nuevo hoy. Pasar de cuatro cruces hace medio año a uno hoy tendrá consecuencias desastrosas para millones de civiles en Siria. Como muchos otros presentes, hoy hemos votado a favor de la resolución 2533 (2020) de los corredactores por una sola razón: para que esas personas puedan seguir con vida y resistir a esta injusticia.

Anexo 21**Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani**

Indonesia se complace en que el Consejo haya aprobado finalmente la resolución 2533 (2020), relativa al mecanismo transfronterizo en Siria.

Sabemos que esta resolución no es satisfactoria para todos. Sin embargo, mi delegación considera que el texto presentado por los corredactores es el resultado de la avenencia entre los miembros del Consejo, y sirve como fórmula urgente para que el Consejo siga prestando ayuda al pueblo sirio. En ese contexto, mi delegación desea dar las gracias a los corredactores, Bélgica y Alemania, por sus incansables esfuerzos y compromiso para facilitar todo el proceso.

Obviamente, la cuestión de la situación humanitaria en Siria no se resolverá plenamente solo con la autorización de ese mecanismo. Alentamos a todas las partes clave a que con base en el derecho internacional y el derecho internacional humanitario sigan cumpliendo con sus obligaciones en materia de protección de los civiles, sobre todo para garantizar que la asistencia humanitaria llegue sin demora a las personas necesitadas en toda Siria.

Mi delegación desea subrayar una vez más la importancia de aumentar las entregas translineales, en estrecha cooperación con el Gobierno de Siria, las Naciones Unidas y los principales asociados humanitarios. En realidad, para la prestación de una asistencia humanitaria sostenida se requiere una combinación de más entregas transfronterizas y translineales.

La responsabilidad del Consejo no termina con esta resolución. Aún nos queda mucho por hacer para aliviar las repercusiones negativas que tiene el conflicto en el pueblo sirio.

Anexo 22**Declaración de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

La delegación de Rusia se abstuvo en la votación de la resolución 2533 (2020), relativa a la prórroga del mecanismo transfronterizo para la prestación de asistencia humanitaria a Siria.

Nuestro voto refleja la posición de principios de Rusia sobre el mecanismo transfronterizo. El mecanismo fue establecido en 2014, cuando la ayuda a ciertas partes de Siria no pudo ser entregada desde el interior del país. Desde entonces, la situación ha cambiado. El Gobierno de Siria ha restablecido su control sobre la mayor parte del territorio del país. Eso significa que la asistencia humanitaria puede y debe prestarse de conformidad con los principios recogidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General y el derecho internacional humanitario. Al mismo tiempo, nuestro voto responde a la intención de ayudar a la población siria, que se encuentra en una difícil situación humanitaria debido al prolongado conflicto que tiene lugar en ese país.

Gracias a nuestra posición consecuente se ha dado otro paso importante hacia la eliminación gradual del mecanismo transfronterizo, que excluye el cruce fronterizo de Bab al-Salam, por el que entraba solo el 14 % de todas las entregas transfronterizas procedentes del exterior de Siria. Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad prorrogó por otros 12 meses el funcionamiento del mecanismo transfronterizo en el cruce de Bab al-Hawa. Se seguirá prestando asistencia humanitaria de manera regular e ininterrumpida a esa zona de Siria.

En repetidas ocasiones hemos hecho hincapié en que el mecanismo transfronterizo en Siria no cumple los requisitos mínimos del derecho internacional humanitario. Las Naciones Unidas todavía no tienen presencia en la zona de distensión de Idlib, que está controlada por terroristas y combatientes internacionales. Por lo tanto, es imposible hacer un seguimiento que permita controlar la forma en que se distribuye la asistencia humanitaria y saber quiénes son sus beneficiarios finales. No es un secreto que grupos terroristas, que figuran como tales en la lista del Consejo de Seguridad, controlan ciertas áreas de la zona de desescalada y utilizan la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas como instrumento de presión sobre la población civil y para beneficiarse abiertamente de esas entregas. Cada vez hay más pruebas directas e indirectas de ello.

Además, el mecanismo transfronterizo ha sido utilizado por algunos agentes externos como instrumento para consolidar las líneas divisorias en Siria, con lo que ponen en peligro, debido a la separación de sus regiones, la integridad del país. Eso va en contra del principio del respeto de la soberanía y la integridad territorial en la República Árabe Siria, un principio que ha sido afirmado repetidamente en las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluida la presente resolución. Recordamos con qué vehemencia varios de nuestros colegas intentaron en enero pasado oponerse al cierre del paso fronterizo de Al-Yarubiya, por el que se realizaban entregas humanitarias al noreste de Siria en el marco del mecanismo transfronterizo (véase S/PV.8700). Nuestros colegas engañaron sistemáticamente a la comunidad internacional haciendo ver que no había otras formas de ayudar a la población civil en esa zona.

Al final eso resultó ser simplemente un juego político. Tras el cierre de Al-Yarubiya, el Gobierno de Siria expresó su disposición a coordinar con prontitud, desde Damasco, las entregas de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas. Tras dilatados retrasos por parte de los organismos humanitarios, el 4 de julio la Organización Mundial de la Salud llevó a cabo otra entrega de asistencia humanitaria translineal por carretera a la provincia de Al-Hasaka. En total, desde principios de 2020, cuando se cerró Al-Yarubiya, se ha entregado más asistencia humanitaria al noreste de Siria que

en años anteriores, incluidas las entregas efectuadas a través del antes mencionado cruce fronterizo. Es un hecho que habla por sí mismo. Al mismo tiempo, las entregas humanitarias aprobadas por el Gobierno de la República Árabe Siria se destinan tanto a las zonas y las instalaciones médicas que están bajo su control como a las que gestionan las autoridades kurdas. Eso demuestra que el Gobierno de Siria respeta el principio de no discriminar en la prestación de asistencia humanitaria.

El Gobierno de Siria ha afirmado que está dispuesto a proveer de manera translineal suministros humanitarios a la zona de distensión de Idlib. Sin embargo, esos esfuerzos se ven obstaculizados. Hacemos un llamamiento urgente a las Naciones Unidas para que organicen y aumenten las entregas desde el interior del país a todas las partes en el conflicto sirio, incluso en Idlib.

Volviendo al texto de la resolución aprobada, no podemos dejar de señalar con cuanta pasión se opusieron nuestros colegas occidentales a que en la resolución se señalaran los efectos negativos de las sanciones unilaterales que han impuesto a Siria. Estas medidas coercitivas no solo socavan gravemente la situación socioeconómica de Siria, sino que también obstaculizan las actividades de muchas organizaciones no gubernamentales humanitarias que están dispuestas a asistir a la población de los territorios controlados por las autoridades oficiales sirias. Las llamadas exenciones humanitarias en los regímenes de sanciones no funcionan. Eso lo confirman los propios trabajadores humanitarios. Las sanciones tienen un efecto paralizante, ya que las organizaciones no gubernamentales y los terceros países temen ser sancionados si unen sus esfuerzos a los de las autoridades de Damasco.

Propusimos que en la resolución se solicitara al Secretario General la preparación de un informe sobre la evaluación de las repercusiones que tienen las sanciones occidentales en la economía siria y el grado en que afectan a los ciudadanos comunes y la prestación de la asistencia humanitaria. Nuestros colegas occidentales estaban dispuestos a sacrificar todo el mecanismo transfronterizo a fin de evitar la aprobación de esa enmienda. A pesar de esa hipocresía, no pueden ocultar la verdad bajo la alfombra. El bloqueo de nuestra enmienda reveló una vez más su doble moral.

También queremos hacer notar que los corredactores de la resolución ignoraron desde el comienzo nuestras preocupaciones basadas en principios. Eso nos obligó a bloquear dos veces el proyecto de resolución de Alemania y Bélgica y a presentar nuestros textos alternativos. Si las cosas no hubieran sido así, podríamos haber evitado la aprobación en el último momento de la resolución después de la expiración técnica del mecanismo transfronterizo. Queremos recordar a los autores de esta resolución, así como a los redactores de otros documentos en el Consejo de Seguridad, que el desempeño de la función de redactores no es un privilegio sino una responsabilidad singular frente a los demás miembros del Consejo de Seguridad y a toda la comunidad internacional.

No obstante lo anterior, se ha logrado el resultado. La Federación de Rusia tiene la intención de seguir lo dispuesto en la resolución de manera coherente y transparente. Esperamos que nuestros colegas occidentales dejen de ignorar la evolución de la situación en Siria y alienten a los trabajadores humanitarios internacionales a cooperar con el representante oficial de Damasco. Si bien una parte de la población civil de Siria sigue necesitando la asistencia humanitaria que se canaliza a través del mecanismo transfronterizo, ya es hora de hacer la transición hacia una asistencia humanitaria que se preste de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Anexo 23

Declaración de la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Inga Rhonda King

San Vicente y las Granadinas sigue estando sumamente preocupado por la situación humanitaria en Siria. El destino de millones de sirios depende de la preservación del mecanismo transfronterizo. Por lo tanto, en bien de la dignidad humana damos nuestro respaldo a la resolución 2533 (2020).

Nuestra posición siempre ha sido, y sigue siendo, una posición de apoyo a los mecanismos de acceso óptimos, por medio de todas las modalidades, a fin de garantizar el suministro rápido, ininterrumpido y directo de la asistencia. En realidad, en estas circunstancias no hay soluciones perfectas, y nos guía la responsabilidad de garantizar que quienes dependen de la ayuda vital que representa la asistencia humanitaria, puedan acceder a ella.

La aplicación en mayor escala de la respuesta humanitaria en las entregas translineales es más necesaria que nunca para ayudar a colmar las lagunas existentes en la actualidad. Por consiguiente, alentamos a una mayor cooperación en ese sentido. Reconocemos los esfuerzos realizados por los corredores —Bélgica y Alemania— para facilitar las deliberaciones sobre este asunto. En cuestiones complejas como esta, en las que existen multitud de inquietudes contrapuestas y disparidad de perspectivas, es preciso insistir en la necesidad de un enfoque inclusivo y consultivo.

La situación humanitaria en Siria seguirá empeorando mientras no se alcance una solución política al conflicto. Por este motivo, debemos seguir trabajando de consuno para hacer realidad los objetivos de la resolución 2254 (2015).

Anexo 24**Declaración del Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Jonathan Allen**

El Reino Unido agradece la determinación y la hábil diplomacia de que han hecho gala las delegaciones de Alemania y de Bélgica en relación con la resolución 2533 (2020). Los corredactores han trabajado infatigablemente con miras a lograr lo que las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios nos dijeron que necesitaban para atender las necesidades de millones de personas en Siria.

Desafortunadamente, Rusia y China han venido poniendo trabas a la realización de esa tarea por parte de los corredactores. En dos ocasiones esta misma semana, vetaron proyectos de resolución que contaban con un apoyo mayoritario en el Consejo de Seguridad. En dos ocasiones, votaron para impedir la distribución de asistencia a una población que actualmente está entre las más vulnerables del mundo. En dos ocasiones, situaron sus propios cálculos políticos por encima de la vida humana.

Nos decepciona que el Consejo no haya tenido más remedio que aprobar una resolución que no satisface las necesidades humanitarias del pueblo sirio. Dicha resolución limita el acceso humanitario y pone vidas en peligro. Reiteramos nuestro agradecimiento a los corredactores por sus esfuerzos indefectibles: los responsables de esta situación son Rusia y China.

El Reino Unido ha destinado más de 3.300 millones de libras esterlinas a responder a la crisis de Siria desde 2012, lo que incluye apoyo para salvar vidas por medio de refugios, ayuda médica, agua y alimentos para las víctimas de la violencia en toda Siria y la región circundante. La asistencia humanitaria no es un instrumento político que se pueda usar como moneda de cambio y debería basarse exclusivamente en la necesidad humanitaria. La asistencia sustancial del Reino Unido en respuesta al llamamiento de las Naciones Unidas para Siria no está politizada. Las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios la distribuyen según las necesidades y la hacen llegar a toda Siria, tanto a las zonas controladas por el régimen como a las que no lo están.

Consideramos que el acceso transfronterizo y translineal es crucial para que la asistencia llegue al nordeste y el noroeste de Siria, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de prepararse para la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y responder a ella. La pérdida del cruce fronterizo de Al-Yarubiya hace seis meses ha paralizado el sistema de atención sanitaria en algunas zonas del nordeste de Siria. Las Naciones Unidas han dejado claro que las entregas translineales desde el interior de Siria no han colmado adecuadamente la laguna que causó la suspensión de la asistencia transfronteriza de Rusia y de China este año.

Actualmente, la pérdida del paso fronterizo de Bab al-Salam priva a 1,3 millones de personas en el noroeste de Siria de la asistencia humanitaria transfronteriza que necesitan. En los últimos días, se ha hablado de más casos confirmados de COVID-19 en aquella zona, por lo que esa pérdida restará a los organismos encargados de la asistencia capacidad para responder eficazmente al brote del virus en ese lugar.

La situación humanitaria en Siria sigue siendo crítica. La mayor reducción de los puntos de cruce impone a las autoridades sirias la responsabilidad adicional de garantizar que la asistencia vital llegue a todas las poblaciones vulnerables. Las instamos a mejorar el acceso translineal, en consonancia con lo solicitado por los organismos de las Naciones Unidas. Asimismo, las instamos a poner fin a sus tentativas de manipular la asistencia humanitaria para recompensar o castigar a las comunidades que consideran leales o desleales. Vemos que esa política se evidencia en los datos de los informes bimensuales elaborados por el Secretario General en respuesta a nuestra solicitud de información más detallada sobre los lugares en los

que se esté negando un acceso continuado a las Naciones Unidas y a sus asociados humanitarios. Además, pedimos que se respeten estrictamente los principios y parámetros de la asistencia de las Naciones Unidas en Siria. Esperamos con interés las actualizaciones del Secretario General al Consejo y le agradecemos su liderazgo en esta cuestión.

Resulta sumamente lamentable que Rusia y China hayan elegido esta semana para dedicarse a juegos políticos con la asistencia humanitaria, en un momento en el que el mundo y la región están luchando contra el coronavirus. Sus acciones tendrán como resultado la pérdida de vidas y el aumento del sufrimiento humano.

Anexo 25**Declaración de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Kelly Craft**

Desde hace semanas, el Consejo de Seguridad ha venido lidiando con los intentos de dos de sus miembros de poner fin a la asistencia humanitaria transfronteriza destinada al pueblo sirio. Las negociaciones de buena fe fueron recibidas con intransigencia y desprecio, y los proyectos de resolución se enfrentaron repetidamente a un veto inexplicable.

Sin embargo, hoy, el Consejo ha dejado patente que la determinación y la unidad son una combinación poderosa. Hoy, el Consejo de Seguridad ha actuado en nombre de las mismas personas que la Carta de las Naciones Unidas se propuso proteger. Los Estados Unidos dan las gracias a los corredactores, Bélgica y Alemania, por haber gestionado con responsabilidad dicha negociación y dan las gracias de nuevo a todos los miembros del Consejo que defendieron lo correcto. Hoy hemos salvado vidas.

No nos engañemos: la resolución 2533 (2020) no es aquello por lo que los Estados Unidos y la mayoría del Consejo estuvieron luchando en las últimas seis semanas o, en realidad, en los últimos seis meses. Dicha resolución tampoco es lo que las Naciones Unidas, el Secretario General António Guterres y las decenas de organizaciones no gubernamentales que operan en Siria venían reclamando repetidamente al Consejo.

Sin embargo, los Estados Unidos y la mayoría del Consejo, en el curso de las nueve rondas de votaciones celebradas esta semana, mantuvieron su determinación de garantizar que los convoyes de asistencia de las Naciones Unidas, cargados con alimentos, vacunas y otros artículos humanitarios, siguieran llegando al interior de Siria desde Turquía durante un año más. Hemos brindado tranquilidad y esperanza a los millones de civiles sirios que dependían del mecanismo de asistencia de las Naciones Unidas desde que comenzaron las operaciones transfronterizas en 2014.

Para decirlo con claridad, el resultado de hoy nos ha asqueado e indignado por la pérdida de los pasos fronterizos de Bab al-Salam y Al-Yarubiya. Tras esas puertas cerradas hay millones de mujeres, hombres, niñas y niños que pensaban que el mundo había atendido sus súplicas. Ahora, su salud y su bienestar corren grave peligro.

No obstante, no cabe duda de que el hecho de que el Consejo haya autorizado el acceso humanitario transfronterizo a través de Bab al-Hawa durante 12 meses constituye una victoria, en vista de que la Federación de Rusia y la República Popular China están decididas a utilizar el veto para imponer una reducción drástica en la asistencia humanitaria. Esta solemne victoria no debe poner fin a nuestra lucha por atender las crecientes necesidades humanas en Siria, lucha que está lejos de haber terminado.

Reconocemos plenamente que el régimen de Al-Assad no ha demostrado todavía que esté dispuesto a poner fin a la guerra contra el pueblo sirio. Mientras el régimen de Al-Assad y sus partidarios no adopten las medidas irreversibles imprescindibles para la aplicación de la solución política necesaria para poner fin al conflicto, como se indica en la resolución 2254 (2015), los Estados Unidos y sus aliados estarán junto al pueblo sirio para garantizar que la ayuda humanitaria que este merece llegue a todas las personas necesitadas.

Jamás nos daremos por vencidos, conservaremos siempre la esperanza en su futuro y permaneceremos a su lado.

Anexo 26**Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy**

Mi delegación desea encomiar a los corredactores, así como a otros miembros del Consejo de Seguridad, por los esfuerzos que han realizado con miras a alcanzar el acuerdo de hoy.

La prórroga del mecanismo de asistencia humanitaria transfronteriza en Siria es crucial para la actual respuesta humanitaria en ese país, de la que depende la vida de muchas personas. Viet Nam aboga en todo momento por que se siga facilitando la asistencia humanitaria y, con ese fin, votó a favor de proyectos de resolución que contribuyeran a la prórroga del mandato del mecanismo, como la resolución 2533 (2020).

El deterioro de la situación humanitaria, unido a las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus y a las graves dificultades económicas, ha puesto en peligro la vida de millones de personas y ha hecho que nuestra labor de atender sus necesidades sea cada vez más importante. Por consiguiente, exhortamos a la comunidad internacional, especialmente al Consejo de Seguridad, a que siga mejorando el apoyo humanitario a Siria sobre la base de las necesidades de la población sobre el terreno. También es importante mantener y fomentar la unidad en lo que respecta a esa cuestión humanitaria.

Instamos al Gobierno sirio, al que incumbe la responsabilidad primordial de resolver las cuestiones humanitarias en el país, a que aumente su cooperación con todas las partes pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, a fin de promover una respuesta humanitaria en Siria, especialmente a través de operaciones translineales. También reviste una importancia fundamental garantizar un acceso seguro, sin obstáculos y sostenido para la prestación de socorro humanitario a la población más vulnerable en todas las partes de Siria.

Puede que la asistencia humanitaria sea la condición indispensable para poner fin al sufrimiento del pueblo sirio, pero sigue siendo insuficiente. Mi delegación desea reiterar la importancia vital que supone lograr una solución duradera a las cuestiones humanitarias en Siria trabajando en pro de una solución política amplia con arreglo a la resolución 2254 (2015), de plena conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, entre los que se incluyen el pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.
